

**ACTA/No. TREINTA Y SIETE CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE
PLENA DEL CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, cuatro de mayo del año dos mil veintiuno. Siendo este el día señalado en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, Licenciado Oscar Alberto López Jeréz y de los Magistrados: Licenciados Elsy Dueñas Lovos, José Ángel Pérez Chacón, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahun Martínez García, y; doctor Ovidio Bonilla Flores; Licenciados Alex David Marroquín Martínez, Leonardo Ramírez Murcia, Roberto Carlos Calderón Escobar, Sergio Luis Rivera Márquez y doctor Ramón Iván García. Se deja constancia en acta de la participación de la Magistrada Dafne Yanira Sánchez de Muñoz en enlace virtual a través de aplicación TEAMS. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. DELEGACION DEL PLENO A PRESIDENCIA PARA OTORGAMIENTO DE PODER A APODERADO. II. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL: a) Inf. D-181-2020 de licenciado Ernesto Antonio Herrera Vásquez. b) Inf. D-081-2020 de licenciada Delmy Carolina Rosales, recurso de reconsideración. III. DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICO-JUDICIALES: a) Proyecto de Decreto Legislativo para el cambio de denominación y competencia del Juzgado de Primera Instancia de Izalco y la ampliación de competencia del Juzgado de lo Civil de Sonsonate. b) Estudio técnico sobre petición de Juez de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena de

Sonsonate, para la creación de otro Juzgado de esa misma materia en esa jurisdicción. IV. LICENCIA CON GOCE DE SUELDO SOLICITADA POR LICENCIADA MARINA DE JESÚS MARENCO DE TORRENTO, JUEZA SEGUNDO DE FAMILIA DE ESTA CIUDAD. Se da inicio a la sesión a las nueve horas y cuarenta minutos, por parte del Magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda propuesta para este día. Secretaria General informa la necesidad de tomar acuerdo del Pleno, para delegar a la Presidencia para otorgar Poder para representar al Pleno. Se aprueba con diez votos incorporarlo como primer punto. **Se llama a votar por la agenda modificada para este día: once votos.** I) DELEGACION DEL PLENO A PRESIDENCIA PARA OTORGAMIENTO DE PODER A APODERADO. Habiéndose informado la necesidad de contar con otorgamiento de Poder General Judicial y Administrativo para que la Doctora Karen Tejada actúe en representación de esta Corte, se delega en este momento al Magistrado Presidente, Licenciado Óscar Alberto López Jerez para su otorgamiento en Escritura Pública. **Se acuerda lo anterior con nueve votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Calderón, Sánchez de Muñoz, Suárez, Pérez Chacón, Dueñas, Martínez, Marroquín, García y Rivera Márquez. En otro aspecto, Magistrado Bonilla Flores informa que durante el curso de las sesiones del Pleno se trasladan resoluciones en Suplicatorios Civiles para autorización, conforme a delegación dada a la Sala de lo Civil para colaborar con el quehacer del Pleno. II) INVESTIGACION PROFESIONAL. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrada Velásquez.** Antes de presentar cada expediente, se

informa por parte de la Jefe de la Sección de Investigación Profesional interina, las etapas que se siguen en el procedimiento a cargo de la Sección. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado Argueta Manzano.** a) Informativo D-181-2020 de licenciado Ernesto Antonio Herrera Velásquez. Se presenta investigación seguida a partir de verificación hecho por la Dirección General de Migración de que el presunto otorgante de acta notarial elaborada por el notario, no se encontraba en el país a la fecha plasmada en el acta. Habiéndose otorgado derecho de audiencia y con la prueba documentada en el proceso disciplinario, se logra comprobar la falsedad del acta notarial con la infracción a la Ley de Notariado por parte del profesional. Magistrado Rivera Márquez señala sobre que en la investigación se hace relación a los principios de inmediación y contradicción en cuanto a la prueba testimonial rechazada por la sección, que debe desarrollarse con mayor amplitud las consideraciones. **Se llama a votar por Inhabilitar al licenciado Ernesto Antonio Herrera Velásquez en el Ejercicio de la Función Pública del Notariado. El plazo de inhabilitación será de un año: ocho votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Bonilla, Suárez, Pérez Chacón, Martínez, Argueta Manzano, Marroquín, García y Rivera Márquez. Magistrada Sánchez de Muñoz expresa las razones por las cuales no acompaña la imposición de sanciones de inhabilitación. b) Informativo D-081-2020 de licenciada Delmy Carolina Rosales, Recurso de reconsideración. Se presenta la decisión de suspensión acordada previamente y el análisis del recurso, donde la profesional no ha presentado ningún documento donde se pueda efectuar la reconsideración de

la sanción impuesta. Lo anterior conforme al artículo 136 No.2 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Interviene Magistrado Marroquín indicando que si se revisa el Código de Familia en su Art. 216 que prevé la delegación hecha por la notario, aunque exista una denominación equívoca al instrumento formalizado. Magistrado Martínez señala que la autoridad parental es indelegable, mas no el cuidado del menor. Señala Magistrado Marroquín que la función de cuidado conforme al artículo 216 del Código de Familia si procede formalizarlo a través del instrumento otorgado, por lo que deberá revisarse el mismo. Magistrado García señala que los aspectos discutidos no son parte de la etapa recursiva en la que se encuentran, estimando que deberá efectuarse el análisis sobre si aplica la improponibilidad del recurso o no. Magistrada Sánchez de Muñoz sobre la interposición del recurso extraordinario de revisión sobre actos firmes en la vía administrativa, cuando aparezcan documentos ignorados al momento de la resolución o de imposible aportación en aquel momento, lo que supone que el recusante presente los documentos que no tenía cuando se interpuso la sanción. Por lo que no encajando su alegato con el recurso, lo único que procede es resolver la improponibilidad. Magistrado Marroquín señala no compartir la postura expresada por la Magistrada Sánchez de Muñoz, porque a su juicio no se motivó en la decisión tomada la fuente de un acto válido, por lo que considera que no debe de generarse una violación a derechos fundamentales al mantener la postura de esta Corte. Interviene Magistrado Pérez Chacón precisa que han confluído dos elementos: unos de naturaleza procesal y otros elementos de fondo sobre los que

valdría considerar que el recurso de revisión tampoco constriñe a lo presentado por la recusante; porque a su juicio el recurso brinda la oportunidad de realizar un enjuiciamiento de fondo sobre la decisión de la autoridad. Considera procedente la admisión del recurso. Magistrado Martínez, buscando un ejercicio de integridad normativa, utilizando la reconducción que permite la Ley de Procedimientos Administrativos, sostiene que puede declararse admisible el recurso. **A partir de la discusión sostenida este día, se instruye el retiro del expediente y trabajar las consideraciones surgidas dentro del debate del Pleno.** III) DIRECCION DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y DIRECCION DE SERVICIOS TÉCNICO JUDICIALES. Se refiere la competencia ejercida como área de apoyo al quehacer del Pleno, con la relación que el análisis estadístico que efectúan, se enmarca en la especialización de sedes judiciales que está previsto en el Plan estratégico institucional. Se relaciona los precedentes llevados a cabo a partir de la competencia de la Corte Suprema de Justicia de velar por la correcta administración de Justicia. a) Proyecto de Decreto Legislativo para el cambio de denominación y competencia del Juzgado de Primera Instancia de Izalco y la ampliación de competencia del Juzgado de lo Civil de Sonsonate. Se presenta el análisis estadístico sobre sedes con misma competencia y del Juzgado en comento y se relacionan las recomendaciones presentadas con el estudio. Se acompaña la presentación de la propuesta de Decreto a remitir a la Asamblea Legislativa. Magistrado García indica que los indicadores propuestos para la modificación pueden ser revisados, porque a su entender es una carga manejable y además

genera un descontento entre las demás sedes mixtas que se encuentran en esta misma situación. Agrega aspectos operativos de las dos jurisdicciones a razón de su experticia en sede mixta, sugiriendo evaluar la totalidad de sedes en esta misma situación. Sobre cargas previstas a incrementarse según proyección, se evidencia procesos en rebeldía que no son expedientes en trámite permanente, además de indicar que la estadística no es suficiente si no se incluye el grado de complejidad de los procesos. Director de Planificación, Ingeniero Iván Montejo refiere los procesos de especialización llevados a cabo, donde se evidencia un aspecto importante sobre el presupuesto del Órgano Judicial y la proyección de efectividad en la carga. Magistrada Dueñas señala algunos aspectos del trabajo que se genera en una sede mixta y los esfuerzos institucionales que buscan la especialización de sedes judiciales. Magistrado Bonilla coadyuva a la presentación de los esfuerzos efectuados por el Órgano Judicial. Magistrado Martínez consulta sobre si estos procesos de reconversión tienen previstos procesos de capacitación a funcionarios y empleados y además consulta cuántos procesos quedarán para depurar por la sede que se convertiría. Se responde que hay un proceso formativo previsto como en las demás experiencias de reconversión efectuados desde el año dos mil diez y que se ha analizado la carga que quedaría. Magistrado Marroquín indica que existe un problema presupuestario que es evidente, por lo que los esfuerzos de irlo haciendo paulatinamente es la consecuencia de ello, pero no debe perderse de vista que deberá llevarse a cabo para todos. Magistrado Pérez Chacón sugiere la redacción a partir de la competencia de la Cámara de la Segunda Sección de

Occidente. **Se llama a votar por aprobar la modificación de denominación y competencia del Juzgado de Primera Instancia de Izalco, departamento de Sonsonate y denominación y ampliación de competencia del Juzgado de lo Civil de Sonsonate, remitiendo para ello proyecto de Decreto Legislativo a la Asamblea Legislativa para su aprobación: trece votos.** No votan Magistrados Velásquez y Ramírez Murcia. Magistrado Presidente informa que se ha presentado escrito formalizando la petición de la Magistrada Marengo de Torrento para el goce de licencia con salario conforme a la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos del día tres al siete de los corrientes, por lo que pide incorporarlo en la agenda del día. Se incorpora con doce votos. IV) LICENCIA CON GOCE DE SUELDO SOLICITADA POR LICENCIADA MARINA DE JESÚS MARENCO DE TORRENTO, JUEZA SEGUNDO DE FAMILIA DE ESTA CIUDAD. Se da lectura a la petición, que formaliza el permiso solicitado a partir del día tres de los corrientes, por el periodo de cinco días. Se relaciona además que esto da lugar a proceder a limitar los llamamientos que se habían generado en las distintas sedes judiciales a partir del nombramiento que tenía la Magistrada Marengo de Torrento como Magistrada de esta Corte. **Se llama a votar por aprobar la licencia solicitada a la licenciada Marina de Jesús Marengo de Torrento y se instruye la limitación de los llamamientos que provocaba su nombramiento como Magistrada de esta Corte: trece votos.** No votan las Magistradas Velásquez y Sánchez de Muñoz. Nuevamente se retoma el punto de Dirección de Planificación Institucional y Dirección de Servicios Técnico Judiciales. b) Estudio Técnico sobre

petición de Juez de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena de Sonsonate, para la creación de otro Juzgado de esa materia en esa jurisdicción. Se presenta análisis elaborado sobre reportes de carga de la sede solicitante que es de reciente creación y del resto de las que conforman la jurisdicción que permiten concluir que al presente, no procede la creación de una nueva sede, tal y como ha sido solicitado; sin embargo si evidencia la necesidad de dotar de apoyo técnico a la función realizada por el juez requirente, con la persona de un Colaborador Jurídico más. Se propone efectuar una nueva revisión de la carga de esta sede durante el año 2022. Magistrado Calderón participa solicitando se practique un estudio sobre el control de vigilancia que ejerce esta jurisdicción, porque algunas de estas sedes solamente están trabajando en ejecución de pena, ya que se han quedado sin centro penitenciario en su jurisdicción. Lo anterior generará a su juicio distorsión en los resultados de la gestión, por lo que reitera la necesidad de practicar nuevas formas de verificación. **Se llama a votar por denegar la petición hecha por el juez de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena de Sonsonate, de crear una nueva sede judicial de esta materia por las razones evidenciadas en el estudio presentado este día: nueve votos. A partir de las necesidades de fortalecimiento detectadas en la sede judicial solicitante, se acuerda la contratación de un colaborador judicial a dicha sede, lo cual será comunicado a las áreas encargadas de la gestión de personal. Se propone además retomar un**

nuevo estudio de esta jurisdicción para el año 2022. Se acuerda lo anterior con trece votos. No votan los Magistrados Velásquez y Ramírez Murcia. Se da por terminada la sesión a las trece horas.